



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

4884

Vallenar, 02 DIC. 2016

Decreto N° _____/

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones, **Apoyo administrativo programa más capaz, Dependiente de la Dirección De Desarrollo Comunitario** (memo N°1465).
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Lesley Estefanía Macaya Cruz Rut N° 17.866.459-k**, El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Lesley Estefanía Macaya Cruz Rut N° 17.866.459-k** para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Lesley Estefanía Macaya Cruz** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: **Apoyo administrativo programa más capaz.**

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente convenio incluido Impuesto correspondiente a 114.05.01.370 programa + capaz

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Lesley Estefanía Macaya Cruz** un honorario total Mensual de \$ **733.333.-Impuesto Incluido**. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de La jornada de trabajo será de lunes a viernes de 17:30 a 22:30 hrs.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del código del trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Noviembre 2016 al 30 de Noviembre 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

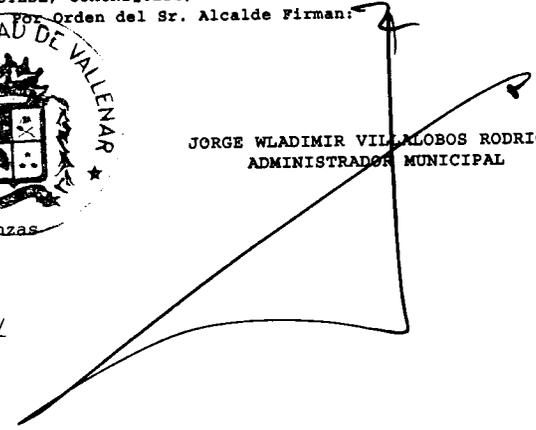
SE DICTA CON ESTA FECHA PARA REGULARIZAR TRAMITE NO EFECTUADO EN SU OPORTUNIDAD

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

por Orden del Sr. Alcalde Firman:


NANCY ELIZABETH BARRERA RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




JORGE WLADIMIR VILLALOBOS RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal/ contraloría
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- JWVR/NEFR/PALT/kfrc.-